

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío, febrero ocho de dos mil veintiuno

Ordinario Laboral, Radicación: 63001-31-05-003-2019-00184-00

CONSTANCIA SECRETARIAL. En relación con el proceso de la referencia, en la fecha, pasa a despacho del señor Juez, informándole que ya se encuentra vencido el término de los 15 días posteriores al Registro Nacional de Personas emplazadas sin que se presentara persona alguna. Se designará el correspondiente Curador ad-litem a los emplazados. Sírvase proveer.

MARIA CIELO ALZATE FRANCO
Secretaria

Visto la constancia que antecede, se dirá que lo primero por advertir es que el inciso 6º del artículo 108 del C.G.P es de las siguientes voces:

“El Registro Nacional de Personas Emplazadas publicará la información remitida y el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro. Surtido el emplazamiento se procederá a la designación de curador ad litem, si a ello hubiere lugar”

Teniendo en cuenta que el término antes indicado ya se encuentra vencido, se procederá a la designación de la Doctora MARTHA ISABEL CLAVIJO VELEZ quien hace parte de la lista de auxiliares correspondiente curador ad-litem a los emplazados, de los señores MARIA DEL PILAR PALACIO ISAZA, JOSE FABIO PALACIO ISAZA y ALONSO DE JESUS PALACIO ISAZA.

Con dicha profesional del derecho se surtirá la notificación del auto admisorio de la demanda, en la forma y términos indicados en el artículo 49 del Código General del Proceso.

Súrtanse las respectivas diligencias por secretaria al correo electrónico martini20091@hotmail.com

NOTIFÍQUESE

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO
Juez

Luis Dario Giraldo Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **457e8cc5729be887e9375e76938d977733817f31a8a93f6fa7b198e3589dced8**

Documento generado en 06/03/2022 11:49:06 AM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>